





Castellano | Català | Galego | Valencià | English Fecha y hora oficial

Mapa Web | Ayuda







Castellano | Català | Galego | Valencià | English Fecha y hora oficial

Mapa Web Ayuda







Castellano | Català | Galego | Valencià | English

Fecha y hora oficial Mapa Web Ayuda







Castellano | Català | Galego | Valencià | English

Fecha y hora oficial Mapa Web Ayuda

Inicio »Consultas »IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS, LEY 35/2006 RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO (ARRENDAMIENTO) GASTOS DEDUCIBLES Y REDUCCIONES» REDUCCIÓN ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA:

CONCEPTO

Inicio Buscador Normativa Consultas Vinculantes DGT

Informa

Inicio »Consultas »IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS, LEY 35/2006 RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO (ARRENDAMIENTO) GASTOS DEDUCIBLES Y REDUCCIONES» REDUCCIÓN ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA:

CONCEPTO

Inicio Buscador Normativa Consultas Vinculantes DGT

Informa

🔁 126462-REDUCCIÓN ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA: CONCEPTO

Pregunta

¿Qué se entiende como arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda a efectos de la reducción del 60% o del 100% del rendimiento neto del capital inmobiliario?

Respuesta

Dicho concepto, a efectos de la reducción del 60% o del 100% del rendimiento neto, es el establecido en la L.A.U. De acuerdo con la misma, se considera arrendamiento de vivienda el que recae sobre una edificación habitable cuyo destino primordial sea satisfacer la necesidad permanente de vivienda del arrendatario. Las normas reguladoras del arrendamiento de vivienda se aplicarán también al mobiliario, trasteros, plazas de garaje y cualquier otras dependencias, espacios arrendados o servicios cedidos como accesorios de la finca por el mismo arrendador. Se considera como arrendamiento para uso distinto del de vivienda el que tenga como destino primordial uno distinto al citado anteriormente.

Normativa/Doctrina

Artículo 22 .2 Ley 35 / 2006 , de 28 de noviembre de 2006 . Informe D.G.T de 11 de febrero de 2004 Artículos 2 y 3 Ley 29/1994